



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**AUTORIZA TEMPORALMENTE EL TRANSITO
DE VEHÍCULOS DE CARGA CON MAS DE DOS EJES**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.782.-

QUILLON, 17 DE ABRIL DE 2019

VISTOS:

1. La necesidad de regular el tránsito en la zona urbana de la comuna de Quillón.
2. Lo establecido en los artículos 3 letra d), 4 letra d), 5 letra c) y 63 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 18.290, Ley del Tránsito.
4. Las consideraciones y normativa instituida por el Decreto Alcaldicio n° 1998 de 20 de abril de 2015, de este origen.
5. Solicitud presentada por don Eduardo Carrasco Betanzo, en su calidad de Presidente de COOVICEN Ltda., de fecha 10 de abril de 2019.
6. Decreto Alcaldicio n° 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
7. Decreto Alcaldicio n° 413 de fecha 8 de mayo de 2013, que delega las funciones de Alcalde que indica.
8. Decreto Alcaldicio n° 1.133 de fecha 23 de mayo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio n° 413 de fecha 8 de mayo de 2013.
9. Decreto Alcaldicio n° 1.753 de 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio 1.113 de fecha 23 de marzo de 2018.
10. Decreto Alcaldicio n° 1.791 de fecha 9 de mayo de 2018, que designa la subrogancia del Alcalde en los funcionarios que indica.
11. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, por el que se proclama alcalde de la Municipalidad de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.

CONSIDERANDO:

1.- Que, las Municipalidades en conformidad al artículo 3 inciso 1° de la Ley 18.290 está dotadas de la atribución para dictar las normas específicas para regular los sistemas de tránsito comunal, estableciendo la norma citada: "Artículo 3°.- Las

Municipalidades dictarán las normas específicas para regular el funcionamiento de los sistemas de tránsito en sus respectivas comunas."

2.- Que, a su vez, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como función privativa de las Municipalidades: "*Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo.*". Asimismo teniendo presente lo establecido en el artículo 5 letra c), que confiere a estas entidades edilicias la administración de los bienes nacionales de uso público de la comuna; y 63 letra i) que autoriza al Alcalde la Atribución de dictar normas obligatorias de carácter general o particular.

3.- Que, en este contexto normativo, se dictó el Decreto Alcaldicio 1.998 de 20 de abril de 2015, por el cual se estableció una limitación para el tránsito de camiones con más de dos ejes por los pasajes y calles de la zona urbana de la Comuna de Quillón, excepto por las Calles Santa Margarita, Diego Portales, Juan Paulino Flores y Gabriela Mistral, entre las 02:00 y las 05:00 horas.

4.- Que, entre los meses de febrero a abril de cada año se realiza en nuestra comuna la cosecha de la uva, actividad agrícola productiva de la mayor importancia para la comunidad, representando una de las principales fuentes de ingresos de los vecinos de la comuna de Quillón, sobre todo en sus zonas rurales. Luego, para poder llevar efecto la cosecha y entrega de la uva a los compradores, se utilizan para su transporte gran cantidad de vehículos de carga entre los que se cuenta aquellos con más de dos ejes.

5.- Que, una de las funciones de los Municipios es la promoción del fomento productivo, según establece el artículo 4 letra d) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y, además el desarrollo comunitario, según prescribe el artículo 3 letra c) del citado cuerpo normativo.

6.- Que, sin perjuicio de la regulación del tránsito comunal establecida en el Decreto Alcaldicio 1.998 de 2015, atendidas las circunstancias anotadas sobre el desarrollo de las actividades agrícolas y agroindustriales relacionadas con el cultivo de la uva en nuestra comuna, esencialmente la necesidad imperiosa para los productores de transportar sus cosechas hacia los compradores, mercados y destinatarios, para lo cual resulta indispensable poder efectuar el transporte de las cosechas en forma expedita, por tanto, esta autoridad estima necesario establecer una regulación especial y transitoria que permita el tránsito de vehículos de carga superior a dos ejes dedicados exclusivamente al transporte de la uva cosechada, en términos más amplios que los autorizados por el citado Decreto Alcaldicio, a fin de permitir a la comunidad llevar a pleno efecto la cosecha de esta temporada.

7.- Por tanto, en conformidad a las consideraciones anteriores, y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **REGULARIZACE AUTORIZACION TEMPORAL**, del tránsito de camiones de carga superiores a dos ejes que transporten uva cosechada, o que se encuentren en tránsito para dichos efectos, por las calles Santa Margarita, Diego Portales, Paulino Flores y Gabriela Mistral, todas del radio urbano de la comuna de Quillón, sin restricción de horario. Esta autorización especial sólo



regirá **desde el día 10 y hasta el día 30 de abril del año 2019, ambas fechas inclusive.**

2. El Tránsito de camiones de carga superiores a dos ejes por calle Juan Paulino Flores, sólo podrá realizarse entre las calles Diego Portales y Gabriela Mistral, sin restricción de horario, desde el día 10 de abril hasta el día 30 de abril de 2019, ambas fechas inclusive.
3. **SE ACREDITARÁ**, la circunstancia de ser transportista de uva en los términos anteriores, mediante la respectiva guía de despacho, o la guía de despacho anterior para el caso que se encuentre en tránsito a la carga, o bien autorización especial conferida por la Dirección del Tránsito de este Municipio.
4. **RIJAN EN TODO LO DEMÁS**, las disposiciones del Decreto Alcaldicio 1.998 de 2015, el cual volverá a pleno efecto sin distinción a partir del 1 de mayo de 2019.
5. **NOTIFIQUESE**, del presente decreto a la Subcomisaria de Carabineros de Quillón.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Sr. Administrador Municipal
- Sr. Secretario Municipal
- Copia Archivo
- Inspección Municipal
- Subcomisaría de Carabineros de Quillón.